



Ref. AMN-UAIP-2023-12

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA: a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Informacion publica CONSIDERANDO que:

1.	El día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de información pública a nombre del ciudadano pública a nombre del ciudadano portador
	Documento Único de Identidad número
	, y en calidad de persona natural requiere: "[1] Recaudación de impuestos de la empresa
	privada (incluido MIDES y Coca Cola) en la municipalidad, correspondiente al año 2021, 2022
	y 2023. [2] Monto total en recaudación de impuestos en concepto de Fiestas Patronales 2021,
	2022 y 2023. [3] Ingresos y Ganancias (entradas y ventas) en concepto de fiestas patronales 2021,
	2022 y 2023. [4] Gastos en concepto de Fiestas Patronales correspondiente a 2021, 2022 y 2023
	[5]Donaciones en materiales, vitaminas, donaciones en efectivo de la empresa privada
	(comunidades o sectores beneficiados) a la municipalidad durante el año 2021, 2022 y 2023. [6]
	Inversión por parte de la municipalidad en el proyecto de calle, (calle de empedrado y
	adoquinado) en el sector de calle vieja. [7] Gastos en luces y fiestas navideñas "empresas
	contratadas" año 2021, 2022 y 2023. [8] Fondos recaudados de las fiestas bailables en pro-
	Polideportivo de Nejapa, 2022 y 2023. [9] Inversión en el mejoramiento del Polideportivo de
	Nejapa (fondos de fiestas bailables y ventas de bebidas en Pro Polideportivo). [10] Gasto y
	"empresa contratada" en el sistema de videovigilancia del municipio.2021. 2022 y 2023"

- 2. Por medio de auto de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, el Suscrito Oficial de Información, habiendo analizado la solicitud y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y 54 literal (d del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública, se admitió la solicitud de información asignándosele la referencia AMN-UAIP-2023-12 y se inició el proceso interno para la ubicación y obtención de la información requerida por el solicitante, dentro de este ente obligado.
- 3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 4. A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los Entes Obligados deberán entregarse al solicitante por escrito, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## FUNDAMENTACION DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 50 literal d) y artículo 70 de la LAIP se requirió a la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal la información consistente en los numerales 1,2 de la solicitud en el siguiente orden: [1] Recaudación de impuestos de la empresa privada (incluido MIDES y Coca Cola) en la municipalidad, correspondiente al año 2021, 2022 y 2023. [2] Monto total en recaudación de impuestos en concepto de Fiestas Patronales 2021,





2022 y 2023. Con el objeto de que la localice, <u>verifique su clasificación</u> y comunique la manera en la que la tienen disponible.

Al Tesorero Municipal la información consistente en el numeral 3 de la solicitud [3] Ingresos y Ganancias (entradas y ventas) en concepto de fiestas patronales 2021, 2022 y 2023. Con el objeto de que la localice, **verifique su clasificación** y comunique la manera en la que la tienen disponible.

Al Tesorero Municipal y al jefe del Departamento de Cooperación la información consistente en el numeral 5 de la solicitud **[5]**Donaciones en materiales, vitaminas, donaciones en efectivo de la empresa privada (comunidades o sectores beneficiados) a la municipalidad durante el año 2021, 2022 y 2023. Con el objeto de que la localice, **verifique su clasificación** y comunique la manera en la que la tienen disponible.

A la jefe de la Unidad de Compras Publicas la información consistente en los numerales 4, 6, 7 y 10 de la solicitud en el siguiente orden: [4] Gastos en concepto de Fiestas Patronales correspondiente a 2021, 2022 y 2023; [6] Inversión por parte de la municipalidad en el proyecto de calle, (calle de empedrado y adoquinado) en el sector de calle vieja.; [7] Gastos en luces y fiestas navideñas "empresas contratadas" año 2021, 2022 y 2023.; [10] Gasto y "empresa contratada" en el sistema de videovigilancia del municipio.2021, 2022 y 2023. Con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tienen disponible.

A la jefe del Polideportivo y Hostal los Ranchos la información consistente en los numerales 8 y 9 de la solicitud en el siguiente orden: [8] Fondos recaudados de las fiestas bailables en pro-Polideportivo de Nejapa, 2022 y 2023. [9] Inversión en el mejoramiento del Polideportivo de Nejapa (fondos de fiestas bailables y ventas de bebidas en Pro Polideportivo). Con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tienen disponible.

- En fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés el jefe del departamento de Gestión y Cooperación remitió a esta UAIP informe de respuesta del numeral 5 de la solicitud de información pública en copia simple con el detalle de la información de interés del peticionario. Informe que consta de 8 folio útil.
- 2. En fecha treintaiuno de octubre de dos mil veintitrés la jefe del Polideportivo y Hostal los Ranchos remitió a esta UAIP informe de respuesta del numeral 8 y 9 de la solicitud de información pública en copia simple con el detalle de la información de interés del peticionario. Informe que consta de 1 folio útil.
- 3. En fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés la jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal remitió a esta UAIP, informe de respuesta del numeral 1 de la solicitud de información en la cual notifica que la información requerida por el peticionario se encuentra clasificada como información confidencial y literalmente expresa: "La información no puede ser brindada, ya que es información clasificada como confidencial de acuerdo al Articulo 86-DEBER DE CONFIDENCIALIDAD establecido en la Ley General Tributaria Municipal y además se necesitaría la autorización de la sociedad en mención". Dicho informe de respuesta consta de un folio útil y que será puesto a disposición del peticionario. También se remite informe de respuesta del numeral 2 de la solicitud de información pública en copia simple con el detalle de la información de interés del peticionario. Informe que consta de 1 folio útil.





- 4. En fecha seis de noviembre de 2023, el tesorero municipal remitió a esta UAIP informe de respuesta del numeral 3 y 5 de la solicitud de información pública en copia simple con el detalle de la información de interés del peticionario. Informe que consta de 1 folio útil.
- 5. En fecha siete de noviembre de 2023, la jefe de la Unidad de Compras Públicas remitió a esta UAIP informe de respuesta de los numerales 4, 6, 7 y 10 de la solicitud de información pública en copia simple con el detalle de la información de interés del peticionario. Informe que consta de 1 folio útil. En referencia al numeral 7 la jefe de la unidad literalmente expresa: "La información del año 2023 referente a los gastos en luces y fiestas navideñas es inexistentes por no haberse generado"

Por lo anteriormente expresado, habiéndose agotado los mecanismos de gestión necesarios para la localización de la información solicitada ante las dependencias competentes de conocer la solicitud de información pública **AMN-UAIP-2023-12** corresponde su entrega al peticionario en la forma requerida.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por el Departamento de Gestión y Cooperación en fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.
- 2. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por la jefe del Polideportivo y Hostal los Ranchos en fecha treintaiuno de octubre de dos mil veintitrés
- 3. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por la Unidad de Administración Tributaria Municipal uno de noviembre de dos mil veintitrés.
- 4. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por el Tesorero Municipal en fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés.
- 5. Tener por recibido el informe de respuesta remitido por la Unidad de Compras Públicas en fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés.
- 6. Deniéguese el acceso a la información requerida en el numeral 1 de la solicitud de información publica por estar clasificada como **información confidencial**, de acuerdo con el Artículo 86-DEBER DE CONFIDENCIALIDAD- de la Ley General Tributaria Municipal el cual establece que: "Las declaraciones e informaciones que la administración tributaria municipal reciba de los contribuyentes, responsables y terceros, tendrán carácter de CONFIDENCIAL. Y el artículo seis literal f de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: "información confidencial es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso al público se prohíbe por mandato constitucional..."
- 7. Declárese inexistente la información requerida por el solicitante referente a: **Gastos** en luces y fiestas navideñas 2023, conforme al artículo 73 de la LAIP, por haberlo pronunciado así el servidor público que se confiere competente de conocer y resguardar dicha información





- 8. La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública
- 9. Hágase la entrega de la información solicitada en la forma requerida
- 10. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto
- 11. Archívese el expediente administrativo.

**NOTIFIQUESE** 

Ing. Carlos Josué Quintanilla Velásquez

Oficial de Información

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, de la presente resolución en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.